

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
N°385; N°412; N°414; N°413, TODAS
DEL AÑO 2020, QUE APRUEBAN LAS
BASES Y ANEXOS DE POSTULACIÓN DEL
PROGRAMA DE RECAMBIO DE
CALEFACTORES, EN LA REGIÓN DEL
MAULE, QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0564

SANTIAGO, 26 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón ; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones exentas N°385; N°412; N°414; N°413, todas del año 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueban las bases y anexos de postulación del Programa de Recambio de Calefactores en la región del Maule; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero del 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°173/2020 y el Memorándum Conductor N°8.405/2020, ambos de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las siguientes Resoluciones Exentas, se aprobaron las bases de postulación y anexos para beneficiaros del Programa de Recambio de Calefactores, que a continuación se indican: Resolución Exenta N°385, de 8 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020"; Resolución Exenta N°412, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020; Resolución Exenta N°414, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES

EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020"; y N°413, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto en general del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de la región del Maule, mediante el reemplazo de un artefacto a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°173, de 19 de junio de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule, solicita modificar las Resoluciones Exentas citadas en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del proceso de selección - Notificación y validación de antecedentes en las viviendas), aumentando dichos plazos, a fin de poder cumplir con esta etapa, considerando el aumento en los tiempos para la realización de validación y seguimientos al programa, derivados por el cumplimiento del Protocolo establecido producto del virus "Covid-19".

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar las modificaciones de los instrumentos citados en el considerando primero, toda vez que, éstas se encuentran contempladas y no afectan los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación de la Resolución Exenta N°385, de 8 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, para:"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020"; de la Resolución Exenta N°412, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020; de la Resolución Exenta N°414, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE,

AÑO 2020"; y de la Resolución Exenta N°413, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<p><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior.</p> <p><u>Duración:</u> 30 días corridos.</p>	SEREMI del Medio Ambiente

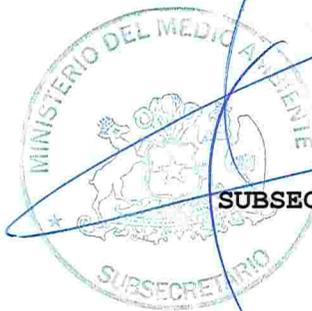
DEBE DECIR:

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<p><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior.</p> <p><u>Duración:</u> 70 días corridos.</p>	SEREMI del Medio Ambiente

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°385, de 8 de mayo de 2020; Resolución Exenta N°412, de 19 de mayo de 2020; Resolución Exenta N°414, de 19 de mayo de 2020; y Resolución Exenta N°413, de 19 de mayo de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, ubicada en Calle 1 Oriente N°1590, Talca; y en las correspondientes Oficinas de Apoyo al Recambio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

15 KOV/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Maule
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.